

Bogotá, D.C.,

Señor

Nelson Alberto Ricardo Otero

Representante Legal

JADAPE S.A.S. E.S.P.

administracion@cdgas.com.co


Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Fecha: 2024-08-12 08:16:33
Radicado: S2024005364



Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios: 2
Destino: CD GAS SAS ESP
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado


Comisión de Regulación
de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-08-12-081745-cod4-5621908
2024-08-1315:16:05:05-00 - Página 1 de 4

REF. Notificación vía correo electrónico Resolución CREG 502 085 de 2024

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 y de acuerdo con lo solicitado por su entidad el día 04 de diciembre de 2023, mediante correo electrónico radicado bajo No. E2023020694, donde ustedes autorizan la notificación electrónica de los actos administrativos bajo el expediente 20210002, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG, procede a realizar notificación electrónica de la siguiente Resolución:

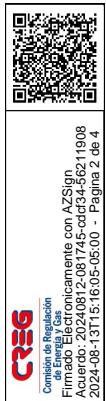
Resolución **CREG 502 085 de 2024** “Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo – GLP por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por los Centros Poblados de El Guineo, El Limón, El Tomate, La Lorenza, Popayán y Si Se Van del Municipio de Canalete; La Rada y La Unión del Municipio de Moñitos; Puerto Nuevo y San Isidro del Municipio de San Pelayo en el Departamento de Córdoba, según solicitud tarifaria presentada por la empresa C&D GAS S.A.S. E.S.P.”.

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



Se adjunta al mensaje copia digital de la resolución CREG 502 085 de 2024 con su respectivo documento soporte 902 056 de 2024 y se le hace saber que contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que usted acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

El Notificador,

HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON

Asesor Jurídico Dirección Ejecutiva

Anexos: Resolución CREG 502 085 de 2024

Documento soporte CREG 902 056 de 2024

Nota: En las siguientes páginas encontrará las firmas electrónicas asociadas a este documento.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024005364

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240812-081745-cdcf34-56211908

Creación: 2024-08-12 08:17:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-13 15:16:04



Escanee el código
para verificación

Firma: Asesor jurídico de la dirección ejecutiva

HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON
8756009
hugo.pacheco@creg.gov.co
ASESOR
CREG

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024005364

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240812-081745-cdcf34-56211908 Creación: 2024-08-12 08:17:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-13 15:16:04

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON hugo.pacheco@creg.gov.co ASESOR CREG	Aprobado	Env.: 2024-08-12 08:17:46 Lec.: 2024-08-13 15:15:58 Res.: 2024-08-13 15:16:04 IP Res.: 190.71.147.18